



BUIN, 20 MAR 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 852 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; Código de Comercio.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 282, de fecha 20 de marzo de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la clausura y cobranza judicial a la Empresa VPGroup, correspondiente a deuda por derechos de publicidad.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar clausura.

**DECRETO.**

1.- Clausúrese la pantalla LED emplazada en el bandejón central de calle San Martín, Comuna de Buin, perteneciente a la Empresa VPGroup, por deuda de derechos de publicidad; de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 282/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, procédase a realizar el cobro judicial, por parte de la Dirección Jurídica, de la deuda total mantenida por la Empresa VPGroup.

3.- Instrúyase a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para que proceda a la instalación de carpas o lienzo que cubra la pantalla LED, impidiendo de esta manera la emisión de imágenes publicitarias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. mss.  
*DISTRIBUCIÓN:*

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Clausura Pantalla LED Deuda Publicidad VPGroup.doc